



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2018-MPH

Huaral, 15 de Octubre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

VISTO: El Informe N° 004-2018-MPH/GM de fecha 15 de Octubre de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con Personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.

Que, con fecha 23 de Febrero de 2018, se suscribió el convenio N° 049-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU – Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Huaral y EMAPA Huaral S.A., que tiene como objeto establecer el compromiso de las partes para el financiamiento del Proyecto, para lo cual Vivienda transfiere los Recursos Públicos a favor de la Municipalidad para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la Obra del proyecto denominado "Instalación del Interceptor y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima", con código SNIP N° 164006, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Constataciones del Estado.

Que, el numeral 9.1. de la cláusula novena del referido convenio establece que la Municipalidad y la EPS designarán a un coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del proyecto, dicha designación será comunicada a Vivienda; mediante carta indicando los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.

Que, mediante Informe N° 004-2018-MPH/GM la Gerencia Municipal, señala que en atención al Convenio N° 049-2018-VIVIENDA/VMCSP/NSU- Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Huaral y EMAPA HUARAL S.A., en su Cláusula Novena, estipula Designación de Coordinadores... LA MUNICIPALIDAD y la EPS designarán a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del Proyecto denominado, "INSTALACION DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL- LIMA", con código SNIP N° 164006.

Que, en tal sentido, la Gerencia Municipal, de acuerdo a la Cláusula Novena del Convenio antes referido, solicita nombrar al Coordinador por parte de la Municipalidad como responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del Proyecto.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2018-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISOS 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del Proyecto denominado, "INSTALACION DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL- LIMA", con código SNIP N° 164006, el cual se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos : Econ. NICOLAS SUAREZ ELIAS
- Cargo : Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- DNI : 02868768
- Correo : nsuarezelias@yahoo.es
- Teléfono : 246-2752 / 246-3617
- Celular : 945350494 / 971076692

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las demás unidades orgánicas en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

